



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,
Artículo 84 fracción XLII incisos A, B, C

Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos.

- a).- Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.*
- b).- Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos.*
- c).- Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales.*

Como lo establece el artículo 41BIS fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí publicada en su Periódico Oficial, corresponde a la Secretaría de Cultura el despacho de los asuntos que otras disposiciones legales aplicables señalen en cuanto a la información que se requiere publicar en esta fracción, es decir, atender las recomendaciones que emitan la Comisión Nacional de Derechos Humanos y diversos organismos internacionales.

De conformidad con el artículo 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, le corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, promover, proteger y garantizar los derechos humanos mediante la atención, opinión y coadyuvancia en el cumplimiento de recomendaciones en la materia, así como la implementación de políticas públicas y la resolución de aquellos asuntos relacionados con el cumplimiento de los derechos humanos;

No obstante, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosí notifica que **NO SE GENERÓ INFORMACIÓN PARA EL MES Y AÑO QUE SE REPORTA**, por lo tanto, en cumplimiento a los ordenamientos que señalan los Lineamientos Estatales para la difusión, obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas que emite el Órgano Garante de la Información, en los campos del reporte de formatos y en las tablas que se encuentran dentro del mismo, donde se obliga a poner una opción del catálogo se seleccionó una opción solamente con la finalidad de cumplir con las especificaciones técnicas para la validación de la información, pero no reflejan la realidad ya que en el mes que se reporta no se generó información.

De igual manera, para todas las columnas donde solicita un formato de fecha, se colocó la misma fecha de actualización correspondiente a los primeros 10 diez días del mes siguiente, donde no se requiere un catálogo se indicó la leyenda "No se generó información" y para los campos donde requiere un número se señaló un dígito.